

## Aviso de Privacidad Integral de Recursos Materiales del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A todos los servidores públicos del sistema municipal DIF en Tlalnepantla de Baz, así como empresa particular y/o terceras personas ajenas a este sistema.

### ¿Qué es departamento de recursos materiales?

Es el área encargada de gestionar todas las necesidades pertenecientes el SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

#### I. Denominación del responsable. **(Requisito del aviso simplificado).**

Aviso de privacidad departamento de recursos materiales.

#### II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) **Nombre del titular:** Mtro. Rubén Navarro Sánchez.
- b) **Cargo:** jefa del departamento de recursos materiales SMDIF Tlalnepantla de Baz.
- c) **Área o unidad administrativa:** departamento de recursos materiales.
- d) **Correo electrónico:** [ruben.navarro@diftlalnepantla.gob.mx](mailto:ruben.navarro@diftlalnepantla.gob.mx)
- e) **Teléfono:** 53612115 Ext. 235

#### III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al serán incorporados los datos personales.

Padrón de proveedores, contratos celebrados por el SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

#### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificado los que son sensibles.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo, para el departamento de recursos materiales, se llevará a cabo la protección de los datos sensibles de los proveedores y contratos celebrados por el SMDIF de Tlalnepantla de BAZ que afecten la entidad que puedan dar origen a discriminación y que su difusión o entrega a terceros conlleven a un riesgo para los mismos.

#### V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados con finalidades específicas tales como realizar los trámites de contratación o compra.

## VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

No se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad por el cual, por el objeto de identificar la forma, en que este documento será puesto a disposición, de manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales que indica.

De conformidad con lo establecido en el presente apartado la negativa a suministrar los datos personales no condicionará el resultado del servicio sin embargo si podrá efectuar algunos aspectos relacionados con él.

**Solicitudes escritas:** en dado caso las solicitudes del padrón de proveedores, cotizaciones, o contratos y/o demás documentos que tengan información personal no será proporcionado nombre.

En consultas realizadas de manera personal solicitadas por otras áreas o departamentos, se dará previamente la atención dándoles a conocer el aviso de privacidad del departamento de recursos materiales, y notificar en su caso al titular de los datos personales quien tendrá derecho a decidir si proporciona sus datos personales para la consulta.

En las consultas efectuadas de manera telefónica deberá proporcionarse un aviso de privacidad simplificado de manera previa a la obtención y registro de los datos.

## VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales. (Requisito del aviso simplificado).

**Finalidad principal de tratamiento:** tiene como objetivo brindar el catalogo y los contratos celebrados por SMDIF.

**Finalidades secundarias:** generar estadísticas entorno a ala solicitudes de asesoría y orientación, así como dar seguimiento a los asuntos planteados y llevar acabo a su resguardo provisional para eventuales responsabilidades administrativas disciplinarias.

## VIII. Cuando se realizan transferencias de datos personales se informará. (Requisito del aviso simplificado).

De manera de general los datos personales y contratos celebrados por los proveedores y el SMDIF y demás datos sensibles de vulnerabilidad son considerados de carácter confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de los recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público supuestos en los que constituirán información pública de conformidad con

lo establecido por los 23 y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios.

La información personal que sea proporcionada a este departamento será susceptible de ser utilizadas para los fines estadísticos y de control, para lo cual de manera previa se disociara la mayor cantidad la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular a fin de evitar alguna afectación con la publicación o difusión de los datos.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transparencia que requieran el consentimiento del titular (requisito del requisito simplificado).**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales no se cuenta con los mecanismos.

**X. Los mecanismos medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos arco, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos arco.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquier de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto , las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.



**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

**XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Presidencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Presidencia del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y Orientación en materia del SMDIF de Tlalnepantla de Baz).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Presidencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **número 02, aprobado 10/03/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer



su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección [www.diftlalnepantla.gob.mx](http://www.diftlalnepantla.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Recursos Materiales del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

- XIV. El cargo o domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**  
Lic. Rita Liliana Rodríguez Espinosa encargada del Departamento de Recursos Materiales, Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.
- XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.**  
Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.
- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**  
Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.
- XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**  
En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.
- XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**  
Calle Convento de San Fernando No. 24, Col. Jardines de santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Correo electrónico: [transparencia@diftlalnepantla.gob.mx](mailto:transparencia@diftlalnepantla.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TIALNEPANTLA DE BAZ  
2819-2821

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

### XIX. Datos de contacto del instituto.



- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

#### Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)

#### DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.